



ARZOBISPADO METROPOLITANO
DE SANTIAGO DE GUATEMALA

Decreto 41-03-26

GONZALO DE VILLA Y VÁSQUEZ, SJ
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala

Considerando

Que el convenio entre la Arquidiócesis de Santiago de Guatemala y la Custodia Centroamericana Madre de los Pobres del 26 de julio de 2012, ha sido asumido por la nueva Custodia Provincial Centroamericana María Madre de Misericordia (MMM), de los Frailes Franciscanos Conventuales.

Que el Custodio de la mencionada Custodia Provincial de los Frailes Franciscanos Conventuales, informó que en el Capítulo Custodial Ordinario de la Custodia MMM, reunido en Alajuela (Costa Rica) del 3 al 7 de enero de 2022, en la Moción n. 3 decidió solicitar la aprobación de la Erección Canónica del Convento María Inmaculada de la Ciudad de Guatemala.

Que Fr. Dobles Ulloa, entonces Custodio de la nueva Custodia MMM, manifestó, en carta del 17 de agosto de 2022, la intención de formalizar la presencia, de acuerdo al CIC 611 y a las Constituciones de la Orden n. 34, §2.

Que en continuidad a la voluntad del anterior Capítulo ordinario (2022), la asamblea capitular del tercer Capítulo Custodial Ordinario (2025) solicita la formalización canónica del convento.

Por tanto:

En mi calidad de Arzobispo apruebo la erección canónica del Convento "María Inmaculada" de la Custodia "María Madre de Misericordia" de los Hermanos Menores Conventuales con sede en el Templo Histórico de San Francisco ubicado en la 13 Calle 6-34, Zona 1, jurisdicción de esta Arquidiócesis.

Dado en el Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala de la Asunción, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

* Gonzalo de Villa y Vásquez, sj
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala



Por mandato del señor Arzobispo:

Pbro. Lic. Antonio Zuleta Ordóñez
Canciller

GDVV/mh
c.c. archivo